BOLETIN i G A

LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.-Tel, 1916 Jueves 19 de Agosto de 1954

Núm. 187

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas = Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para smortización de empréstito

Real Academia de Ciencias Morales v Politicas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios instituídos por el

Sr. D. José Santa María de Hita

_ TRIENIO DE 1954-56

Tema: «A la virtud y al trabajo.

Condiciones especiales

Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas quede muestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseve-rancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfecciona-miento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada, en el servicio de las profesiones agrícolas dindustriales que prueben honradez y aplica-

ción ejemplares en el trabajo.
3º La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozcan a los solicitantes.

Pueden presentarse al concurso po sí mismo los que aspiren a Oblener los premios y se admitirán senten no podrán exceder de la ex- tomar parte en estos concursos.

también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1956.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: «Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada».

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico; un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se pre-

tensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 lineas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día 31 de Diciembre de 1956.

Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas. de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartilla por una cara, encuadernadas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las memorias a cuyo favor recaiga la declaración. los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrán lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que se adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos, memorias u obras que se presenten a concurso.

6.a A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio como tampoco a los que quebranten el amónimo.

7.ª Los académicos de número de esta Corporación no pueden Madrid, 1 de Julio de 1954.—Por acuerdo de la Academia. El Aca-démico Secretario, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Vi-lla núm. 2, Madrid, en donde se facilitatan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

Administración provincial

CAJA DE RECLUTA NÚM. 60

CIRCULAR

Incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1953, pertenecientes al cupo de instrucción

Por orden de la Superioridad y en virtud de lo dispuesio en la Orden Circular de 2 de Diciembre de 1953 (D. O. núm. 273) y en su norma 6,4 párrafo c) se dispone la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1953 y ágregados al mismo con la clasificación de útiles para todo servicio, pertenecientes al Cupo de Instrucción, efectuando su concentración en esta Caja de Recluta número 60, sita en la calle de Pio Gullón número 24, durante los días 1 y 2 de Septiembre de 1954

Astorga, 16 de Agosto de 1954.-El Comandante Jefe acctal, José Fonseca Caro. 3627

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garmelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diez de Mayo a las once horas una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas setenta y tres pertenencias, Ilamado «Complemento a Vivaldi» sito en el término de Cubillos de Sil, hace la designación de las citadas trescientas setenta y tres pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del tunel de Cubillos, en el ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

De Pp. a la 1ª estaca se medirán 500 mts. rumbo E. 40° N; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.300 metros rumbo N. 40° O.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.500 mts. rumbo O. 40° S.; de 3. a 4. estaca se medirán 1.500 mts. rumbo S. 40° E.; de 4. a 5.ª estaca se medirán 700 mts. rumbo E. 40° N.; de 5. a 6. estaca se medirán 2.500 mts. rumbo S. 40° E.; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 100 me-

tros rumbo O. 40° S.; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 100 mts. rumbo S. 40° E.; de 8." a 9." estaca se medirán 300 mts. rumbo O. 40° S.; de 9.ª a 10 estaca se medirán 200 metros rumbo S. 40° E.; de 10 a 11 estaca se medirán 200 mts. rumbo O. 40° S.; de 11 a 12 estaca se medirán 200 metros rumbo S. 40° E; de 12 a 13 estataca se medirán 200 mts. rumbo O. 40° S.; de 13 a 14 estaca se medirán 200 mts. rumbo S. 40 E.; de 14 a 15 estaca se medirán 1.000 metros rumbo E. 40° N; de 15 a 16 estaca se medirán 100 mts. rumbo N. 40° O; de 16 a 17 estaca se medirán 500 mts. rumbo E. 40° N.; de 17 a 18 estaca se medirán 100 metros rumbo N. 40° O.; de 18 a 19 estaca se medirán 600 mts. rumbo E. 40° N; de 19 a 20 estaca se medirán 600 mts. rumbo N. 40° O; de 20 a 21 estaca se medirán 1.200 metros rumbo O. 40° S; de 21 a 22 estaca se medirán 2.400 mts. rumbo N. 40° O.; de 22 a 23 estaca se medirán 700 mts. rumbo E. 40° N; de 23 a 1.ª estaca se medirán 200 metros do asistir al acto todos los peticionarumbo N. 40° O.; quedando cerrado rios y levantándose de ello el acia el perimetro de las pertenencias cuya que prescribe dicho artículo, que investigeción se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de El Ingeniero Director, I. Fontana. Minas y admitido definitivamente 3256 dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito

El expediente tiene el núm. 11.990. León, 15 de Julio de 1954.-José Silvariño. 3299

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Raimundo Alvarez Morán.

Clase de aprovechamiento,-Molino maquilero.

Cantidad de agua que se pide.-200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.-Río Compludo.

Términos municipales en que radicarán las obras; Los Barrios de Salas (León).

en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concor-dantes, se abre un plazo, que ter-

minará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas há-biles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 2, 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admi-tirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presen-

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable si-guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudienserá suscrita por los mismos. Oviedo, 9 de Julio de 1954. -

Núm. 861.-159,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo con emulsión de los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Ponferrada a Orense-Itinerario Sr-VI-12-Ponferrada Vigo ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños Habiéndose formulado en estos y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar Nombre del peticionario. Don sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Borrenes, Carucedo y Puente de Domingo Flórez durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar dela Autori-De conformidad con lo dispuesto dad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Julio de 1954. -El In-3423 geniero Jefe, (ilegible).

Provincia de León

lefatura de Obras Públicas

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Mayo de 1954.

-	_			-	Align-in-		
	Población	n. n.	n. n.	rn. (En Depósito). n.	0.		
ADQUIRENTE	Po	León. Idem.			León.	Idem. Idem. Idem. Idem.	Leon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	Domicillo	León., El Burgo Raneros, León.		The second second	León León Villaseca Laceana Idem		Matallana de 10rio Leon. Idem
	Nombre y apellidos	Cofinal Avelino Arce Fernandez Mansilla las Mulas Luis Pacho Alvarez Trobajo Camino Ernesto Mateos Tomás	Manuel Cuenllas Alonso José Magaz Rodríguez Norberto González Alvarez Manuel Blanco Viloria y	Pompeyo Gutterrez Cuevas Juan González Guttérrez Justo Alonso Diez (la lepello),.	Joaquín Salvador Pérez Julio Garcia Martínez Iuan Monso y Comp. , S. A.	La Jabonera Leonesa Antonio Seco Blas Cecilio González Rodríguez Ricardo Tascón Brugos Manuel Arroyo Quiñones Arsenio Cuadrado Teijón Nicanor González González	y Aniano Olez, Gonzalez, Hijos de Vicenie Berz de R. C Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares Alvaro Santamarta Prendes Manuel García Aller José Fernández Rodríguez, lesús Diez Alvarez
〇四日の日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日日	Domicilio	Cofinal Mansilla las Mulas Trobajo Camino	León	León Trobajo Camino	León	Madrid. Madrid. Idem. Torre del Bierzo. Voznuevo La Felguera	de Torio.
	Nombre y apellidos	José Fernández Rodríguez Daniel Sánchez García Matias Robla Contreras	Manuel Cuenllas Alonso Matrias Alonso Alonso Iulio Herrero Lagartos Gesáreo Fáix González Alvarez		Turismo. Público Público Domingo Iglesias Chacón I urismo. Particular Particular Servilio Bacedas Fernández	Camión Público Público Carlos Frontaura Huerga Lurismo. Particular Particular Salvador Campuzano López Camión Particular Particular Félix Herrero García Camión. Público Público Julio Blanco Viloria Camión, Público Público Víctor Rodríguez Villa Camión Público Público Juan Monzón Fernández	Público Julio Magaz Vega Roblede Particular Mariano Flórez Robles Roblede Público Alfredo Vázquez Argüelles Mieres. Público Avelino Gutiérrez Tapia Madrid Público Avelino Arce Fernández León Público Lázaro Crespo Moro Idém Particular Santiago López García Villami
Servicio que	que realizaba va a realizar	Público Particular Jo Público Público D Particular Particular M	Público N Particular le Público [6	Público Particular Público	Público Particular	Público Público C Particular Particular S Particular Particular F Público Público Ju Público Público V Público Vúblico V	Público Público fu Público Particular M Público Público A Público Público Ci Público Público A Particular Público Li Particular Párticular Sa
Servicio	que realizaba		Camión. Público Turismo Particular Camión., Público	Camión Público Camión Particular Camión Público	Público Particular	Público Particular Particular Particular Público Público	
Ferma del	vehiculo	Camiór. Camión Turismo	Camión Turismo Camión.			Camión Furismo Camión Camión Camión	Camión. Camión. Camión. Camión. Camión. Turismo.
March	Marca	Citroen Citroen	Studebaker, Camión. Público Citroen Turismo. Particular G.M.C Camión., Público	Bussing hevrolet	La Salle Fiat	LE—2.979 G.M.C CR2.412 Renault M-105 745 3.H.C. LE—3.872 Chevrolet LE—3 688 Ford O—7.386 Willys	atón
	Mairichia	LE—3 809 PO—3.872 LE—3.641	ZA-1.358 M-10.313 LE-4.075	LE-4.147 H-2.146 M-57.367	O-10 896 M-78.156	LE-2.979 CR2.412 M-105 745 LE-3.872 LE-3 688 O-7.386	M-26.387 Dion-Bor LE-4.351 Krupp 0-11.459 G.M.C. M-62.448 3.H.C VA-4.909 S.P.A. LE-3927 Fiat BU-897 Cheñard
Fecha en que su	Transferencia	Mayo.	8 7 7 8 16 16 16	11 Id. 17 Id. 18 Id.	18 Id. 18 Id.	882882 55555	28 88 88 E 5 E E E E E E E E E E E E E E E E E E

León, 10 de Junio de 1954. - El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carmenes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de Julio ppdo. teniendo en cuenta que durante el período de exposición al público de la aprobación provisional de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los años 1945 a 1953 ambos inclusive, no se formularon contra las mismas, por los interesados, reparos ni ob-servaciones, acordó prestarla su aprobación definitiva, sin haber lugar a declarar responsabilidades y que se expongan al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse contra las mismas los reparos u observaciones que se estimen necesarios.

Cármenes, 2 de Agosto de 1954.-El Alcalde, (ilegible).

Administración de Insticia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se

ha dictado el siguiente:

Auto. - Señores: Valladares, Duque, Fraile, Diez Arias, de Ron Pando. En la ciudad de León a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resultando: Que iniciado este re-curso número 42 del año 1953 a instancia del Procurador Sr., Menéndez Ramos en representación de León Industrial S. A., contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres que aprobó las Ordenanzas confeccionadas por el Ayuntamiento de Onzonilla, con fecha veinticinco de Junio del corriente ano este Tribunal dictó sentencia cuya parte dis-

positiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto debemos revocar y revocamos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres aproba-toria de la Ordenanza del Ayuntamiento de Onzonilla sobre los extremos a que afecta esta reclamación y declaramos que las tarifas señaladas en dicha Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la regulación y exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública se reducen a los tipos siguientes: Concepto primero, por metro lineal de con-

ducción eléctrica subterránea o aérea de baja tensión, a quince céntimos de peseta; concepto quinto, derivaciones o acometidas eléctricas, metro lineal a veinticinco céntimos de peseta; concepto séptimo, por cada palomilla que vuele sobre la vía pública a dos pesetas; dejando subsistentes los demás tipos no señalados y que figuran en la Ordenanza respectiva, todo ello sin hacer una expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo recaído sea llevado a su puro y debido efecto y publiquese en la forma

acostumbrada,» Se aclara la sentencia definitiva dictada en este pleito en el solo sen tido de que el concepto quinto del fallo referente a derivaciones o acometidas eléctricas ha quedado suprimido y dejado sin efectos por el propio Sr. Delegado de Hacienda, antes de promoverse la demanda y por lo tanto no ha sido objeto del pleito. Una vez firme esta resolución al publicarse en el Boletin Oficial y al remitir el testimonio necesario para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto, testimóniese la parte dispositiva y adiciónese al de la sentencia definitiva, que se aclara en el concepto reseñado.

Lo acordaron y firman los señores del margen. Certifico.-G. F. Valladares.—L. Duque Estèvez, -Arturo Fraile,-V. Diez Arias. - Antonio de

Ron. - Rubricados.

Y para que conste y remitir con la sentencia del recurso a que se refiere, que la aclara en su parte dispositiva, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, expido y firmo el presente con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a vein titrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonza lo F. Valladares. 3419

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Baza

Don José López Ruiz, Juez de Instrucción de Baza y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar por este Juzgado en siete de Marzo último, dimanante del sumario nú-mero 49 de 1953, sobre hurto, relativa a la procesada en el mismo María Pérez Domené, de 27 años, soltera, hija de José Manuel y de Ramona, natural y vecina de Baza, por haber sido habida.

Dado en Baza, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Juez, José López Ruiz.-El Secretario (ilegible).

do, por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, formulado por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D.ª Rosario Pol Fernández, de esta vecindad, que gira comercialmente con el nombre de «Viuda de Nicolás González» contra D. Faustino Domínguez Ami. go, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 39.029 pesetas 20 céntimos, ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado para que en término improrrogable de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma,

Y para que sirva de segundo emplazamiento al demandado D. Faustino Domínguez Amigo, que se encuentra en ignorado paradero, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y se dará por contestada la demanda, pongo el pre-sente en Villafranca del Bierzo a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.

Pedro Fernández. Núm. 845. -85,25 ptas. 3600

Requisitorias

Delgado Alvarez, Antonio, de 28. años de edad, soltero, industrial, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Tuiza de Abajo (O viedo) y vecino de León, procesado en la causa nú-mero 101 de 1952 por robo, habiéndose fugado del Depósito Municipal de Pola de Lena, la noche del 21 al 22 de Junio del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse nuevamente en prisión, como comprendido en el art. 835 número 2.º de la Ley de Enjuicia-miento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado quien caso de ser habido será puesto a disposición de este

Juzgado.

Dado en Benavente a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible)

Moro Jiménez, José, las demás circunstancias personales se igno-ran, vecino de Mayorga de Campos, en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario num. 31 de 1954, por apropiación indebida.

Valencia de Don Juan, a 24 de El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su parti (ilegible).